



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º - Créase el Observatorio Federal de Cocaína (OFECO.) como un área programática especializada, con autonomía funcional, en la órbita de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR). Dependerá jerárquicamente de la máxima autoridad de la SEDRONAR y su titular será designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º - El Observatorio Federal de Cocaína tendrá como objeto generar conocimiento, información y análisis integral sobre el fenómeno de la cocaína y sus derivados en la Argentina, entendido no como un mero problema de salud pública, sino como un fenómeno complejo y multidimensional que involucra al narcotráfico internacional, la seguridad nacional, la violencia territorial, el desarrollo social y los derechos humanos de las poblaciones más vulnerables.

Artículo 3º - Son funciones del Observatorio Federal de Cocaína:

a) Recabar, cruzar y sistematizar toda la información generada por organismos nacionales, provinciales y municipales, de seguridad, defensa, justicia, salud, desarrollo social y otros, en relación a la producción, tránsito, contrabando, comercialización y consumo de clorhidrato de cocaína, pasta base de cocaína y sus derivados, con especial énfasis en su impacto territorial y social.

b) Producir estadísticas y mapas de riesgo que permitan identificar las zonas de mayor incidencia del fenómeno, las rutas del narcotráfico en el territorio nacional y evaluar la existencia de correlaciones entre la presencia de cocaína con indicadores de violencias, homicidios y vulnerabilidad social.

c) Analizar el excedente de cocaína que permanece en el país y su vínculo con la oferta en barrios populares, identificando las condiciones estructurales que permiten su comercialización a plena luz del día y con impunidad.



“2026 - Año de la Grandeza Argentina”

d) Evaluar el impacto diferencial del consumo y la comercialización de cocaína, pasta base y derivados en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sectores populares, y su relación con la deserción escolar, la violencia intrafamiliar y el reclutamiento por parte de organizaciones criminales.

e) Articular con el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) y con los Observatorios Provinciales de Drogas (OPD) para compartir información y metodologías a fin de evitar duplicaciones, sin perjuicio de la autonomía del OFECO para producir sus propios informes y análisis específicos sobre la cocaína.

f) Articular con organismos de similares funciones en otros países de la región sudamericana, así como con agencias internacionales especializadas para producir estudios regulares sobre el rol de nuestro país en el comercio global de la cocaína y sus derivados, y para intercambiar buenas prácticas en el abordaje integral del fenómeno.

g) Gestionar y promover la realización de foros, seminarios, encuentros y mesas de trabajo que sirvan al análisis y la reflexión sobre la materia, convocando a organismos del Estado, académicos, organizaciones de la sociedad civil y referentes territoriales de los barrios populares, en pos de fomentar respuestas multidisciplinarias y situadas.

Artículo 4º - El Observatorio Federal de Cocaína elaborará informes integrales con periodicidad semestral, que se publicarán en la página web de la SEDRONAR o en la plataforma virtual de acceso libre y público que se cree para tal fin. Dichos informes deberán contener, como mínimo:

- a) Análisis de tendencias del tráfico de cocaína en el territorio nacional.
- b) Mapeo de zonas de comercialización y consumo.
- c) Indicadores de violencia y homicidios vinculados al narcotráfico.
- d) Evaluación de políticas públicas existentes y recomendaciones para su mejora.
- e) Un capítulo especial dedicado a la situación de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 5º - El Observatorio Federal de Cocaína podrá realizar convenios de cooperación con organismos gubernamentales, legislativos y judiciales, tanto del orden nacional como de jurisdicción subnacional y del exterior, así como con centros académicos, de investigación y demás organizaciones de la sociedad civil, para mejorar el resultado de sus investigaciones y la efectividad de sus recomendaciones.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

Artículo 6° - El Observatorio Federal de Cocaína deberá coordinar sus acciones con el Consejo Federal de Prevención y Asistencia de las Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico (COFEDRO) para garantizar que sus informes y recomendaciones sean conocidos y considerados por todas las jurisdicciones del país.

Artículo 7° - El Poder Ejecutivo nacional dispondrá las partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento de la presente ley, las que serán previstas anualmente en el Presupuesto General de la Administración Nacional, y afectará los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del Observatorio.

Artículo 8° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su publicación.

Artículo 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fernanda Miño



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación del Observatorio Federal de Cocaína (OFECO.) como un área programática especializada en la órbita de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR). La iniciativa no responde a un afán de crear nuevas estructuras burocráticas, sino a la imperiosa necesidad de dotar al Estado argentino de una herramienta específica para abordar un fenómeno que, por su naturaleza y dimensiones, exige un tratamiento diferenciado del resto de las drogas ilícitas y sustancias psicoactivas en general.

Sudamérica es el único productor mundial de cocaína, desde nuestro subcontinente se abastece toda la demanda global. Según el Informe Mundial sobre las Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el mercado global de cocaína continúa batiendo récords: la producción ilegal se disparó a 3.708 toneladas en 2023, lo que representa un aumento de casi el 34% con respecto a 2022. Las incautaciones mundiales alcanzaron un récord de 2.275 toneladas, un 68% más que en el período 2019-2023. El número estimado de consumidores creció de 17 millones de usuarios en 2013 a 25 millones en 2023.

El mismo informe advierte que los traficantes de cocaína están encontrando nuevos mercados en Asia, África y Europa Oriental, y que la violencia y competencia que caracterizan el ámbito ilícito de la cocaína, antes confinado a América Latina, se está extendiendo a Europa Occidental. En este contexto, la República Argentina ocupa un lugar delicado. Su extensa geografía y su infraestructura portuaria la convierten en un nodo cada vez más importante de las rutas globales del tránsito de cocaína.

A pesar de esta situación, nuestro país carece al día de hoy de estadísticas y estudios rigurosos y sistemáticos que permitan al Estado y la sociedad civil pensar, producir y ejecutar respuestas ante este fenómeno. La cocaína y sus derivados se abordan como una sustancia psicoactiva más, perdiendo de vista las particularidades del caso que justifican un abordaje diferenciado y específico.

Aún así, a pesar de la penumbra estadística relativa, sabemos que durante las últimas décadas se han sucedido en nuestro país años de incautaciones récord y evidenciado niveles de imbricación entre diferentes estructuras y niveles del Estado con elementos del narcotráfico internacional. Lo mismo ha sucedido en los demás países del Mercosur.

A diferencia de otras sustancias psicoactivas, cuyo consumo en nuestro país responde mayormente a lógicas de demanda interna, la cocaína y sus derivados transitan el territorio nacional traccionados por la demanda mundial. El excedente que no logra ser



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

exportado no se distribuye equitativamente en el territorio: se vuelca mayoritariamente sobre los barrios populares, donde el Estado puede hacer la vista gorda amparado en el déficit de infraestructura.

Esta dinámica genera un círculo perverso: en los barrios más pobres la oferta no responde a la demanda, sino que la tracciona y la empuja, comercializándose a plena luz del día y con total impunidad. El daño que esto produce en las niñas, niños y jóvenes de estos territorios es atroz.

Los estudios del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina (UCA) confirman esta realidad con datos contundentes:

En 2023, tres de cada diez hogares identificó la venta y/o tráfico de drogas en su cuadra, manzana o barrio. Sin embargo, no se trata de una realidad que se presente de forma homogénea en el territorio. Al analizar por estratos socioeconómicos la brecha se muestra con crudeza: mientras en los barrios de clase media la percepción de oferta de drogas desciende al 20,3%, y en los de clase media alta cae al 3,9%, en las villas de emergencia y los barrios de viviendas sociales la percepción sube al 62% y 70,5% respectivamente. La diferencia es abrumadora y demuestra que, cuanto más vulnerable es un barrio, mayor es la presencia del narcotráfico.

Estos datos revelan una correlación directa entre pobreza y exposición al narcotráfico, que no responde a una elección de los habitantes de esos territorios, sino a una dinámica social: depositar el excedente de cocaína en los sectores más desprotegidos donde el Estado puede hacer caso omiso ante a la oferta pública de drogas.

El fenómeno de la cocaína en la Argentina no puede ser abordado con las mismas herramientas que el resto de las drogas. Mientras que el consumo de cannabis, éxtasis y metanfetaminas responde mayoritariamente a lógicas de demanda interna y encuentra su abordaje prioritario en el campo de la salud pública, la cocaína -por su origen, tránsito e impacto territorial- exige un enfoque que articule múltiples dimensiones:

- a) Seguridad nacional: por el rol de Argentina en las rutas globales del narcotráfico.
- b) Justicia social: por el impacto diferencial en los barrios populares.
- c) Violencia y convivencia: por los altos índices de homicidios y otras formas de violencia asociados al comercio de cocaína y sus derivados.
- d) Desarrollo territorial: por la presencia de economías ilegales que sustituyen al Estado en los barrios más vulnerables.
- e) Derechos humanos: por el daño generacional que produce en niños, niñas y adolescentes.



“2026 - Año de la Grandeza Argentina”

El Observatorio Argentino de Drogas (OAD), creado por Resolución N° 209/2005 de la SEDRONAR, cumple un rol valioso en el monitoreo del consumo de sustancias psicoactivas desde una perspectiva sanitaria. Sin embargo, su naturaleza le impide abordar con la profundidad y especificidad que requiere el fenómeno de la cocaína.

Por todas estas razones, el presente proyecto propone la creación del Observatorio Federal de Cocaína como una herramienta estatal específica, con autonomía funcional y rango legal, que permita generar conocimiento, información y análisis integral sobre el fenómeno de la cocaína en la Argentina que sirva de insumo para el diseño de políticas públicas que aborden todas sus dimensiones: geopolítica, seguridad, justicia social, violencia territorial y los derechos humanos de las poblaciones más vulnerables.

La creación de este observatorio por ley garantiza su estabilidad institucional y su capacidad para producir información independiente y sistemática, que permita al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo tomar decisiones informadas sobre una de las problemáticas más urgentes que enfrenta nuestra sociedad.

Por lo expuesto, solicitamos a las señoras y señores diputados que acompañen el presente proyecto de ley.

Fernanda Miño